



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1º: Establécese que toda la papelería oficial a utilizar por las distintas reparticiones centralizadas y descentralizadas, así como en los Entes dependientes de la Administración Pública Provincial, deberán llevar en el margen superior derecho un sello o impresión con la leyenda: "El Río Atuel también es Pampeano".

Artículo 2º: Invítase a los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia, a adherir a la presente Ley.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil dieciséis.


REGISTRADA



BAJO EL N°

2902


Dra. MARIANITA LIS MARIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA


Dr. MARIANO ALPERTO FERRÁNDEZ
VICEGOBERNADOR de LA PAMPA
PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA